

# LA UNION,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA

## PRECIOS DE SUSCRICIÓN

Por un año..... 6 pesetas.  
Por un semestre.. 3'25 »  
Por un trimestre. 1'75 »

## ANUNCIOS

Los Sres. Maestros suscriptores anunciarán gratis, los demás abonarán 15 céntimos de peseta por línea.

## REDACCIÓN

Calle de Temprado, núm. 5.

## ADMINISTRACIÓN

Calle de Santiago núm. 9.  
Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

**SE PUBLICA LOS JUEVES**

Toda la correspondencia al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscriptores las noticias que les interesen y de evacuar los encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

DIRECTOR Y PROPIETARIO, D MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA

## ASOCIACIÓN DEL MAGISTERIO

DE LA PROVINCIA DE TERUEL

### Junta Directiva

En cumplimiento de lo que disponen los artículos 11 y 14 del Reglamento, tengo el honor de convocar á los señores Maestros que componen la Junta directiva, á la sesión que deberá verificarse el día 29 de Diciembre próximo, á las 10 de su mañana, en el salón de clase de la escuela de niños del Centro, de esta capital.

En dicha sesión se discutirán las proposiciones que tengan á bien presentar los Sres. Vocales.

Me permito encarecer la puntual asistencia personal á esta sesión, porque en ella se tratará de un asunto de interés para los Sres. Maestros que figuran ó han figurado en las tres primeras clases del escalafón de esta provincia.

Teruel 24 de Noviembre de 1898.—  
El Presidente, JOSÉ LÓPEZ.

## LEYENDO EL DECRETO

(Continuación.)

• Pero lo que nos parece más anómalo, más inconveniente, más monstruoso es el intrusismo que el Decreto de que nos

venimos ocupando sanciona, no solamente en la administración y gobierno de las Normales, sino además en los actos de reválida.

¿Tiene ó no tiene aptitudes el personal facultativo de estos centros para gobernarse? Si lo primero, es absolutamente innecesario otro extraño que le gobierne, y si lo segundo, deber es del Ministro procurar que las tenga, para que no se dé el único caso en España de que centros formados con personas peritas y dignas de consideración por mil conceptos, vengán á ser dirigidos por otras relativamente imperitas á pesar de toda su ciencia. Es bueno consignar aquí que, hasta la fecha y en el medio siglo de existencia que cuentan las Escuelas Normales españolas, nadie ha encontrado deficiencias en su dirección; todos por el contrario han reconocido grandes condiciones para el caso en los Maestros primeros, á quienes la dirección estaba encomendada por la ley.

Y siendo esto así, como es público y notorio, ¿qué ha podido proponerse el Sr. Gamazo al crear *ayos* y *tutores* para las Normales? ¿Entendería que la independencia y corrección de que hasta ahora han sido ellas textos vivos, no convienen á los planes de los gobiernos que necesitan en todos los centros, has-

ta en los docentes, editores responsables, ó *testaferros* como el de la comedia? Lo decimos con ingenuidad y con toda la fe del que vive persuadido de haber llenado siempre sus deberes: si nos encontráramos en las condiciones de los actuales profesores de las normales, primero que admitir la dirección de personas extrañas, haríamos en mil pedazos nuestro título y se les arrojaríamos á la cara, aunque al día siguiente nos viéramos en la necesidad de convertirnos en mozos de cuerda para comer. «Antes honra que barcos.»

Y si tan mal encontramos la intrusión en esta parte, ¿qué diremos de lo que el Decreto establece para las reválidas? De los cinco individuos que han de constituir los tribunales, sólo dos serán profesores del establecimiento; los demás serán personas extrañas que deberán sus nombramientos al favor, tal vez á la intriga, con el propósito de violentar la justicia, para que el protegido, el paniaguado, que suele ser siempre el menos meritorio, no se quede sin colocación. ¡Y así han de vivir las futuras normales? ¿Y este es el medio que el *rectísimo* Sr. Gamazo entiende más á propósito para ir moralizando el país? ¿Y de maestros que así obtengan sustitutos y así se coloquen se espera la regeneración de España? ¡Ah! ¡bien se dice que conocemos tiempos inferiores á los del bajo Imperio! Calígula señalando á su caballo sueldo de capitán general, hacía á la nación romana un daño insignificante comparado con el que ha de resultar á la española de la aplicación del malhadado Decreto de 26 de Septiembre último.

Ya no basta con prostituir la administración pública, con que los puestos más importantes de ella se deban no á las condiciones de capacidad y rectitud para servirlos, sino al favor, al nepotismo, á la trampa: hay que prostituir también la enseñanza empezando por confiar el ramo de la primaria, base de todas las demás, al favoritismo, á la intriga, á la miserable pasión. Después, ya se irá haciendo lo mismo con los demás, si así conviene y la cuerda no se

rompe, que si se romperá, porque «lo violento no subsiste.»

El Sr. Gamazo con su decreto ha ido mucho más atrás que el autor de aquellas reformas que admitían una persona extraña en los tribunales de los centros docentes, porque allí ésta se encontraba en exigua minoría, mientras que por la obra del Sr. Gamazo cualquier *Petrus in cunctis* que sea materia abonable para convertirse en cacique, intrigará y conseguirá nombramientos que podrán ejercer presión sobre el tribunal y derrotar á la parte verdaderamente facultativa del mismo. ¿Cabe nada más anómalo, más inconveniente, más monstruoso?

---

### ALGO SOBRE LOS FONDOS PASIVOS DEL MAGISTERIO

---

Que el Sr. Ollero haya sido impulsado por uno ú otro móvil al emprender su campaña para el esclarecimiento de las nebulosidades que se observan en la administración de los fondos pasivos del Magisterio, es cosa que solo á él atañe.

Lo que á los maestros nos debe preocupar es el estado de dichos fondos, que según declara el presidente de la Junta Central de Derechos pasivos del Magisterio, en su circular de 11 de Junio próximo pasado, á los presidentes de las Juntas provinciales, es muy precario.

Esta es la cuestión batallona que debe dilucidar la prensa profesional, y dejarse de tonterías que á nada conducen sino á emborronar papel y tener sobre el tapete la eterna fábula del pavo y el cuervo.

Sabiendo, como sabemos por el documento ya citado, que nuestros fondos pasivos están en un estado precario, y por artículos y estados publicados en algunos periódicos profesionales, que siguiendo como hasta aquí, no tardarán en desaparecer, interésanos más que nada conocer las causas que nos han traído á las puertas de la bancarrota y los medios para evitar esta y hacer desaparecer aquéllas.

Este es el verdadero terreno en que se debe debatir hoy todo lo que se relaciona con los fondos pasivos del Magisterio de primera enseñanza y los más interesados en ello después de los maestros, son los que han administrado dichos fondos.

Toda la luz que se haga en este asunto

hasta conseguir que renazca otra vez la confianza del Magisterio es poca, que los males no se curan ocultándolos, sino antes al contrario, descubriéndolos y buscando las causas que les dieron vida, para aplicar inmediatamente el hacha á la raíz, el cauterio á la llaga.

Ahora bien: entiendo yo que los maestros que somos los más interesados, debiéramos empezar por recabar de la Junta Central de Derechos pasivos, que nos pusi-se al tanto, publicándolo en la *Gaceta de Madrid* en breve término, del verdadero estado de nuestros fondos pasivos, de esas gotas del sudor de nuestra frente, que con fatigas mil vamos depositando, para que el día de mañana no les falte un pedazo de pan á nuestras viudas y á nuestros hijos; de las causas que han motivado su disminución, y de los medios que se pudiera poner en práctica para conseguir su aumento.

Mientras tanto, y sin perjuicio de que en la prensa profesional se discutiese y propusiesen las reformas que se creyeran convenientes, pudiera prepararse al Magisterio para celebrar una Asamblea nacional.

Durante las fiestas próximas de Navidad, por ejemplo, podrían reunirse los maestros de cada partido judicial en la capital del mismo, y nombrar un compañero que los representase en otra reunión previa que éstos habían de tener en la capital de provincia el primero, ó en su defecto el segundo domingo de Enero.

En esta reunión de representantes de los maestros de cada partido judicial, se tomarían los acuerdos parciales que se creyesen convenientes y se nombraría uno ó dos maestros que representasen á todos los de la provincia en la Asamblea nacional que se celebraría en Madrid cuando se creyera oportuno.

En esta Asamblea nacional, se pudiera discutir un cuestionario que abarcase:

1.º El estado de los fondos pasivos del Magisterio de primera enseñanza, y reformas que se hacen necesarias para mejorarlo.

2.º Conveniencia de la Corporación de las retribuciones al sueldo de los maestros, teniendo en cuenta los efectos que esta innovación había de producir en los fondos pasivos del Magisterio.

3.º Para la declaración de derechos pasivos, ¿debe tener en cuenta la Junta Central la acumulación del aumento gradual al sueldo regulador?

4.º Necesidad de que el gobierno consigne en presupuesto cada año, con destino á estos fondos pasivos, las 125.000 pesetas de que

se hace mención en el artículo 3.º párrafo 1.º de la ley de 16 de Julio de 1887.

5.º Puesto que todos los individuos de la Junta Central residen en Madrid, desempeñan además otros cargos oficiales retribuidos, el cargo de vocal de esta Junta debe ser *honorífico y de abono el tiempo de su desempeño como hecho en el servicio del Estado*, ¿es conveniente la supresión de las 25 pesetas de dietas de asistencia que cobra cada uno y que ahora se pagan con cargo á los fondos pasivos, ó se debe pedir que estas dietas se paguen con cargo al presupuesto del Ministerio de Fomento, como disponía el artículo 5.º de la citada ley? (1).

Los maestros de cada capital de partido y de provincia, podían encargarse de los trabajos preparatorios para las reuniones previas, y los de Madrid nombrarían una comisión que se encargase de redactor las bases para la Asamblea nacional, el cuestionario que se había de discutir, y hacer la convocatoria y todos los trabajos preliminares.

Esta Asamblea así reunida sería la genuina representación del Magisterio de primera enseñanza español, podría pedir á los Poderes públicos las reformas que en ella se hubiesen acordado, y á los individuos de los Cuerpos Colegisladores que apoyasen en las Cortes sus pretensiones, y quizás fuese el primer paso para la asociación general del mismo.

Es necesario que los maestros, despreciando cuestiones personalísimas que á nada conducen, nos dediquemos con todas nuestras energías á mirar para delante y cuidar de los intereses de la clase que son los nuestros propios y los de nuestras familias.

EMILIO PEDRERO C.

(Del Magisterio Nacional.)

## Sección oficial

### MINISTERIO DE FOMENTO

*Real orden*

Ilmo. S.: Vista la propuesta formulada por ese Centro directivo para proveer por

(1) En el actual presupuesto se cumple otra vez el citado artículo.

concurso de ascenso varias escuelas elementales de niños, dotadas con el sueldo anual de 1.650 pesetas.

Vistas las reclamaciones presentadas contra la misma por los concursantes D. Antonio Palma Castilla, D. Manuel Lazo Real y don Eduardo Ferrer Picoro para que se modifique con arreglo á sus respectivas pretensiones:

Considerando que el Sr. Palma Castilla no tomó posesión de escuela de categoría de 1.375 pesetas hasta el 1.º de Diciembre de 1896, y no pudiendo hacerse extensivo el derecho de preferencia que aduce para que todos sus servicios en el magisterio sean considerados como prestados en la categoría inmediata inferior, toda vez que hasta la indicada fecha no ha disfrutado sueldo igual ó superior al que disfruta, hallándose, por lo tanto, ajustada su exclusión á lo establecido en el art. 58 del Reglamento vigente:

Considerando que el derecho aducido por el Sr. Lazo Real, concedida por esa Dirección, no debe prevalecer en consonancia con lo dispuesto en Real orden de 28 de Marzo último, teniendo en cuenta que no ha desempeñado escuela en categoría inmediata inferior, y que por Real orden le fué otorgado derecho preferente á concursar escuelas de 1.650 pesetas, debe declararse en méritos de justicia y equidad que este interesado tendrá dicho derecho preferente á concursar tan pronto como cumpla los dos años de servicios en escuelas de 1.375 pesetas, como determina el precitado art. 58 que lo considera como requisito indispensable.

Considerando que, en la clasificación hecha en la propuesta al concursante D. Eduardo Ferrer y Picoro, no se han observado en un todo las disposiciones de la Real orden de 29 de Abril de 1892, por no habersele acreditado todos los servicios que en el magisterio tiene prestados, si bien se halla colocado en la propuesta en el lugar correspondiente con arreglo á los que ha desempeñado en la última categoría.

Considerando que las variaciones mencionadas en nada pueden afectar al resultado de la propuesta de referencia, en cuya formación se han tenido en cuenta las disposiciones legales vigentes, por lo que no debe modificarse en virtud de las reclamaciones presentadas,

S. M. el Rey (Q. D. G.), y en su nombre la Reina Regente del Reino, ha tenido á bien aprobar la propuesta de que se trata, desestimando las reclamaciones presentadas, y disponer al propio tiempo que D. Manuel Lazo Real pueda hacer uso de su derecho

preferente á concursar por ascenso escuelas de 1.650 pesetas en cuanto cumpla los dos años de servicio en la categoría inmediata inferior, así como que los servicios prestados en el magisterio por D. Eduardo Ferrer son treinta y dos años, nueve meses y dos días, en lugar de los diez y seis años, tres meses y seis días que figuran en la propuesta.

De Real orden lo digo á V. I. á fin de que proceda á extender los nombramientos oportunos y demás efectos procedentes.—Dios guarde á V. I. muchos años.—Madrid 9 de Noviembre de 1898.—Sagasta.—Sr. Director general de Instrucción pública.—(Gaceta del 16 de Noviembre).

## Sección de noticias

Vienen el galimatías y el maremagnum á dificultar la obra del Sr. Gamazo para la reforma de las Escuelas Normales, según era de esperar. En todo este Distrito Universitario formado con las provincias de Zaragoza, Huesca, Teruel, Navarra, Logroño y Somera, solamente la Diputación de Huesca ha votado una superior de Maestros, resultando así aquí que ésta va á salir de la cabeza del distrito y que en todo él no habrá ninguna superior de Maestros. En cambio en Cataluña habrá dos superiores en Barcelona y otras dos en Tarragona, Castellón y Teruel, provincias limítrofes, sostendrán dos de Maestras y ninguna de Maestros.

Habiendo cesado ya en el servicio activo de la enseñanza nuestro querido amigo y compañero, D. Dionisio Zarzos, ha venido á ocupar su puesto, en propiedad, en virtud de acuerdo de la Junta local, á instancias del interesado, el que también es nuestro estimado amigo y compañero D. Alejandro Miguel, que servía en propiedad la plaza de Auxiliar de la escuela práctica de esta Normal de Maestros, al que con este motivo felicitamos.

Concedores los Maestros de las escuelas públicas de esta capital del inusitado celo é interés del Sr. Gobernador civil de esta provincia, D. Francisco Galán y Castillo, para realizar los atrasos del Magisterio de la mis-

ma, se reunieron el domingo, 20 de los corrientes, y acordaron nombrar una comisión para que le visitara y diera las más expresas gracias en nombre de todos los Maestros.

La Comisión, formada por los Sres. López, Hueso y Vallés, fué presentada á S. S. por el Sr. Inspector del ramo, y oyó de los labios del Sr. Galán sus firmes propósitos de no perdonar medio hasta realizar el pago de todos los atrasos, empleando como hasta aquí el único procedimiento de resultados positivos que es el de las multas.

Nos constaba ya que el Sr. Gobernador no atiende influencias de ningún género contra su firme y generoso propósito, y esperábamos mucho de sus eficaces gestiones; pero no nos habíamos persuadido de que habían de ser tan próximos y satisfactorios los resultados.

Hoy no nos cabe duda de que nuestra provincia figurará dentro de poco entre las que nada deben por atenciones de primera enseñanza.

El Magisterio de la provincia correspondrá seguramente como debe al favor que viene mereciendo de su dignísimo Gobernador, S. Galán y Castillo.

Como verían nuestros lectores, la Diputación de Teruel acordó reservar á otras provincias el establecimiento de escuelas Normales Superiores.

Tal vez á esta *graciosísima y singular reserva* se deba que vayan acordando su establecimiento algunas Diputaciones de provincias que no son cabeza de distrito universitario, ni hacen gastos voluntarios teniendo en descubierto las atenciones de ley.

¡Qué previsora y que próspera resulta ser nuestra Excelentísima!

El 22 del actual fueron entregados á los respectivos habilitados, los haberes correspondientes al cuarto trimestre del pasado año de los pueblos de Alobras, Gea, Nueros y Torrecilla del Rebollar. y el tercero de este último pueblo.

Así mismo les fueron entregados los haberes del primer trimestre correspondientes á los pueblos siguiente:

Albarracín, Almohaja, Cella, Frías, Ojos-Negros, Tóril y Masegoso, Tormón, Torremocha, Torres, Villafranca del Campo, Alcañiz, Calanda, Cañada de Verich, Castelserás, La Ginebrosa, Manzalcó., Torrecilla de Al-

cañiz, Torrevelilla, Valdealgorfa, Valdeltor-  
mo, Valjunquera, Bea, Bello, Bancas, Burbáguena, Cuencabuena, Lagueruela, Lanzuela, Luco de Giloca, Olalla, San Martín del Río, Santa Cruz de Nogueras, Tornos, Torralba de los Sisonos, Torrijo, Valverde y Collados, Aguaviva, Alcorisa, Berge, Cantavieja, Foz-Calanda, Ladruñán, Más de las Matas, Parras de Castellote, Seno, Tronchón, Albalate del Arzobispo, Hjar, Jatiel, Oliete, Samper de Calanda, Urrea de G.én, Alpeñés, Argente, Armillas, Blesa, Cervera, Cuevas de Portalrubio, Godos Muniesa, Nueros, Obón, Torre las Arcas, Utrillas, Valdeconejos, Visiedo, Aldehuelo, Alfumbra, Camañas, Camarena, Campillo, Cascante, Castralvo, Caudé, Cedrillas, Celadas, Corbalán, Escorihuela, Orrios, Pezalejos, El Pobo, Puebla de Valverde, Tortajada, Valacloche, Villalbajaja, Villastar, Beceite, Calamocha, La Corollera, Cretas, Fórnoles, La Fresneda, La Portellada, Ráfales, Torre de Arcas, Torre del Compte y Valderrobres.

Ha sido nombrado por el Rectorado maestro de la escuela pública de niños de Camarillas D. Manuel Feced y Vicente.

La maestra de Villar del Salz, D.<sup>a</sup> María del Pilar Herrero, ha sido nombrada para desempeñar la escuela de Corduente en la provincia de Guadalajara.

Ha sido concedida la rehabilitación para el ejercicio del Magisterio público, al maestro que fué de Aréns de Liedó D. Pedro Marín Ortega.

En las oposiciones á escuelas de niñas de 2.000 ó más pesetas de sueldo, que dieron principio en Madrid el día 3 del actual, tocaron para disertar los temas siguientes:

*Análisis.*—Sir María representaba, en ese como en todos los temas de aquel tiempo, la voz del pueblo.

*Problema.*—Un comerciante recibe 19 cántaras, 3 azumbres y 2 cuartillos de vino al precio de 1'15 pesetas el litro. Desea ganar en la venta 98 pesetas y se pregunta á cómo ha de vender el cuartillo para conseguir su objeto.

*Pedagogía.*—Núm. 6. Educación del alma.

—División de la educación espiritual.—Facultades fundamentales que revelan la vida espiritual.—Carácter, época y condiciones en que se presenta cada una de ellas.

La calificación de estos ejercicios, dice un colega de la corte, sigue haciéndose con mucha lentitud. En cada sesión se califican dos trabajos.

Y añade *El Magisterio Valenciano*:

«Los individuos ó vocales de ese tribunal deben ser parientes muy cercanos de los que vienen actuando en ésta en las oposiciones á escuelas elementales de niños.

Pues si el de niñas de Madrid, califica solamente dos trabajos completos por sesión (que son seis ejercicios), hay días que el nuestro no llega á ese número.

Así es que tendremos aquí oposiciones á escuelas elementales de niños hasta el próximo mes de Febrero, y entre tanto, que gasten y se molesten los opositores, que los jueces, cobrando las dietas á razón de dos sesiones diarias, por mucho que gasten, aun podrán hacer algunos ahorrillos.

¡Y viva la Peps!»

En las de párvulos del mismo sueldo, que comenzaron el día 7, les tocó en suerte para el ejercicio escrito lo siguiente:

*Análisis.*—La cuadro se comunicaba con el interior de la casa por una gran puerta, cuyas maderas estaban harto quebrantadas por el tiempo.

*Problema.*—Se han comprado cajas de naranjas por valor de 1.864 reales; cada caja contenía 288 naranjas y valía 5'75 pesetas. Se desea saber cuántas cajas y cuantas naranjas se compraron y á cómo costaba cada naranja.

*Pedagogía.*—Tema 6.º—Educación del alma.—División de la educación espiritual.—Facultades fundamentales que revelan la vida espiritual.—Carácter, época y condiciones con que se presenta cada una de ellas.

Al tan conocido del Magisterio primario y reputado escritor D. Ildefonso Fernández y Sánchez, primer maestro del Colegio municipal de San Ildefonso de Madrid; se le ha concedido la jubilación que por imposibilidad física tenía solicitada.

Que por muchos años la disfrute nuestro apreciable amigo.

Copiamos de *El Magisterio Español*:

«El lector que no sea muy flaco de memo-

ria, recordará aquel famoso proyecto del señor Comas para suprimir escuelas elementales; y no habrá tampoco olvidado las 8.000 pesetas que por medio andaban.

Fracasó el proyecto general, pero el señor Comas ha vencido y ha logrado su objeto. En efecto, el Sr. Segasta ha firmado, al fin, el expediente para que dos escuelas elementales, una de cada sexo, de Andorra (Teruel), sean sustituidas por una escuela de párvulos. No hemos de reproducir historias pasadas, pero después de ellas solamente al señor Segasta, complaciente en extremo, pudo ocurrírsele conceder esa reducción.»

Compuesto lo anterior, leemos en el mismo colega madrileño:

«Según nos dicen, el Sr. Comas ha sufrido un nuevo tropiezo. El expediente suprimiendo dos escuelas en Andorra (Teruel), después de ir á la firma, se ha estancado, de lo cual, con permiso de D. Augusto, nos alegramos.»

«Será preciso, sin embargo, no perder de vista la cuestión, pues además de andar adelantada, el interesado no la abandona.»

Vigilad y obrad.

Noticias que tenemos por fidedignas, nos permiten asegurar que el pueblo de Andorra, arrepentido de su mal paso, no desea hoy la supresión, y mucho menos ninguno de aquellos maestros, que viven, como buenos compañeros, acordes en todos los actos relacionados con la profesión que ejercen. De uno de estos profesores, D. Alfo Izquierdo, muy querido amigo nuestro, hemos recibido un comunicado, que no insertamos hoy porque en él se dá por resuelta la supresión de las dos escuelas, en vista de la primera noticia sobre el asunto, dada por nuestro ilustrado colega *El Magisterio Español*, y no es así. Como este permanece en la brecha y arma al brazo, tendremos ocasión de saber á tiempo si la publicación del comunicado se hace oportuna, y en tal caso lo daremos á luz.

Nosotros, por hoy, no podemos creer que la proposición Comas, cuyo objeto es suprimir muchas escuelas importantes y de carácter obligatorio, prospere en tiempos en que parece que todos los pensadores vuelven los ojos hacia la primera enseñanza, cuya difusión entienden ser el único medio de salvar la sociedad española de inminente cataclismo. No obstante, como parece que en el asunto siguen jugando unas miserables pesetas, y argumentos de esta clase han resultado en España por demás contundentes, velaremos también, y diremos la verdad cuando sea preciso, caiga el que caiga.

En las próximas oposiciones han de proveerse en el distrito de Zaragoza las siguientes escuelas:—*De niños*: Juslibol, Santa Isabel y Movera, barrios rurales de Zaragoza; Codos, Fabara, Lécera, Pina y Torrijo, de Zaragoza; Benasque, Albalate, Ballovar y Torrente de Cinca, de Huesca; Najera, Cornago y Alejanco, de Logroño; Tafalla (superior), Itoren (ampliada de patronato), Sumbilla, Valtierra y Arguedas, de Navarra; San Leonardo y Langa, de Soria; Alcaine, Castelserás, Muniesa y Rubielos de Mora, de Teruel.—*De niñas*: Montañana, Santa Isabel y Movera, barrios rurales de Zaragoza; Añón, Magallón, Fuentes de Giloca, Velilla de Ebro y Malón, de Zaragoza; Benasque y Alcolea del Cinca, de Huesca; Arnedillo, de Logroño; Valcarlos, Oteiza, Echarrí-aranaz, Bañuel, Caparroso y Echalar, de Navarra; Noviercas, de Soria; San Agustín, Fortanete y Tronchón, de Teruel.—*De párvulos*: Pina, de Zaragoza.

Los expedientes presentados en la Dirección general como aspirantes al concurso de traslado, son los siguientes: *A las escuelas de niños*: de 1.100 pesetas, 71 expedientes para escuelas; á las de 1.375 pesetas, 29 para escuelas, á las de 1.650 pesetas, 14 para escuelas. *A las de niñas*: de 1.100 pesetas, 50 expedientes para escuelas; á las de 1.375 pesetas, 6 expedientes para escuelas, y á las de 1.650 pesetas, 11 para escuelas; total 181 aspirantes.

Dice *El Magisterio Valenciano*:

«Tenemos entendido que han renunciado una vocal y un suplente de los nombrados últimamente para completar el tribunal de oposiciones á escuelas elementales de niñas, anunciadas el año anterior.

Con este motivo, no sabemos cuándo se fijará el día de empezar los ejercicios, en el caso de que la vocal dimitente pueda ser sustituida por la suplente anteriormente nombrada.

Pica ya en historia esto de las renunciaciones de los vocales, perjudicando de una manera ostensible á los pobres opositores y opositoras.

Comprometido es el cargo de individuo de un tribunal de oposiciones; pero yendo como debe irse, sin otros prejuicios que los de hacer justicia, está salva de cuantos compromisos se presenten, quedando en lugar honorífico los que la defienden y la practican.»

Hasta la fecha, tenemos las siguientes noticias en cuanto á creación y sostenimiento de escuelas normales.

Ya dijimos en el número anterior que la Diputación de Murcia acordó sostener las dos normales elementales y hasta la de maestros elevarla á la categoría de superior. La de Castellón, crea una elemental de niños. La de Alicante está al parecer en expectación de lo que hagan otras provincias. La de Logroño, sostener las dos, una de cada sexo. La de Badajoz, las dos superiores; Soria la de maestros; Teruel la de maestras; Segovia y Avila las dos de maestro; Valencia las dos superiores; Jaén una superior de maestros; Tarragona las dos superiores.

Se ha enviado ya á la *Gaceta*, para su publicación, la propuesta para proveer las escuelas de niños de 1.100 pesetas anunciadas al concurso de ascenso en Marzo último, y cuya resolución anunciamos hace ya días. En breve aparecerán é inmediatamente la reproduciremos en estas columnas.

También están terminadas por el Negociado las propuestas para una escuela de Madrid y la reformada para las escuelas de niños de 1.375 pesetas del año anterior.

De *La Lucha de Barcelona*:

«Promulgado el Real decreto reorganizando la Inspección de la enseñanza, quedan con jurisdicción efectiva sobre el maestro de la primera, en lo relativo á fiscalizar sus actos, proponer y realizar correctivos, las entidades siguientes:

El Inspector general, el Rector de la Universidad, el Prelado de la Diócesis y la Junta provincial de Instrucción pública, no tienen de la Escuela primaria otra impresión que la que conservan de su niñez.

El Inspector provincial, algunas veces id. idem.

El Delegado de partido, si es, como puede, un cualquiera, id., id.

El Subdelegado de partido, en iguales circunstancias, id., id.

Los curas párrocos, id., id.

*Et ainde mais*, secretarios de Juntas provincial y local; padres de familia é invitados á exámenes.

Todo esto ¿para qué? Para ver si gana bien sus ocho reales diarios el pobre maestro de escuela.

Eso es en el favorable caso de que se los paguen.»

Leemos en *El Imparcial*:

«Con fecha 28 de Octubre fué nombrado, en virtud de concurso, maestro interino de la escuela de Las Mesas (Cuenca), D. Joaquín Fernández Guerrero. Este señor marchó á posesionarse de su destino el 4 del actual, y con osadía incalificable el Alcalde del pueblo le manifestó que era el tercer maestro que inútilmente se presentaba á tomar posesión y que nada habían conseguido porque el Ayuntamiento de su *digna presidencia* estaba decidido á no pagar las atenciones de enseñanza. Es más, el monterilla añadió que en el *lugar* no encontraría casa donde hospedarse, porque todos los vecinos estaban enterados de que allí no se pagaba la escuela.

»El Sr. Fernández pudo regresar á Madrid gracias á algunas pesetas que generosamente le facilitó cierta persona caritativa.

»No puede ser más escandaloso el hecho que denunciarnos, y dámosle publicidad á ver si entre el gobernador de Cuenca, el Rector de esta Universidad, el Director general de Instrucción pública y el Ministro de Fomento, consiguen que el Alcalde de Las Mesas cumpla la ley.»

Como éste que *El Imparcial* llama «hecho escandaloso» se registran diariamente muchos en los anales de la primera enseñanza, merced al poder omnímodo de D. Caciquismo.

Esto sin contar los hechos más escandalosos de dejar que muchos maestros tengan que cerrar sus escuelas para no morir de hambre, y hasta de esperar en vano que les paguen lo que se les adeuda.»

---

## ANUARIO DEL MAESTRO PARA 1899

(SEGUNDO AÑO)

POR D. VICTORIANO F. ASCARZA

DIRECTOR DE *El Magisterio Español*

Tirada mínima 5.000 ejemplares.--(Del Anuario último fué preciso hacer 2.<sup>a</sup> edición.)

(Aprobado para servir de texto)

El Anuario del Maestro para 1899 contendrá las siguientes partes:

I. «Parte escolar.»—Calendario, días de vacación, deberes y servicios de los maestros

durante cada mes para que no incurran en faltas legales.

II. «Crónica profesional.»—Relato fiel, breve é imparcial de lo ocurrido durante el año, que tenga relación con la enseñanza, reformas de la misma y estado en que quedan los diferentes problemas escolares.

III. «Cuestiones legales.»—Entre ellas figurará un estudio de la ley municipal con las atribuciones de los Ayuntamientos y alcaldes en materia de primera enseñanza, y recursos que deben utilizar los maestros para defender sus derechos.

IV. «Parte administrativa.»—Relación nominal de los funcionarios del Consejo y Dirección de Instrucción pública, Junta de Derechos pasivos, Rectorados, Juntas provinciales, Inspección, etc., etc.

V. «Parte práctica.»—Modelos muy detallados de los documentos que han de redactar el maestro, principalmente en cuanto se relaciona con las disposiciones del año último.

VI. «Parte legislativa.»—Texto íntegro de todas las disposiciones oficiales dictadas en el año actual, comentadas y concordadas con las anteriores. Especialmente se hará un estudio minucioso del texto de las últimas reformas.

VII. «Prensa profesional.»—Lista nominal de todos los periódicos profesionales de España; sus condiciones, precios de suscripción; días en que se publican, años de fundación, director y redactores, etc., etc.

VIII. «Grabados.»—(Retratos de autoridades y personas notables de la enseñanza).

IX. «Anuncios» de libros y material de escuelas.

### Tarifa de anuncios

En la cubierta, una página, 20 pesetas; entre el texto, una id., 15 id.; ídem id., media id., 9 id.; en papel de color, al final, una página, 10 id.; ídem id., id., media id., 6 idem; ídem id., id., un tercio, 5 id.

Rebajas tomando dos ó más páginas.

Los anuncios han de encargarse antes de 1.<sup>o</sup> de Diciembre, y deben venir acompañados de su importe ó de referencias aceptables sobre casas de Madrid.

Los libreros recibirán en Anuarios el importe del anuncio, y tendrán además rebajas extraordinarias en los demás que adquieran.

IMP. DE ZARZOSO.